



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 917-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 10 NOV 2023

VISTO: El Informe N° 20-2023/GRP-100030-DSCG de fecha 23 de octubre de 2023; el Memorando N° 307-2023/GRP-100030 de fecha 23 de octubre de 2023; el Informe Técnico N° 13-2023/GRP-410300 de fecha 30 de octubre de 2023; y el Informe N° 2707-2023/GRP-460000 de fecha 06 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, y sus normas modificatorias establece en su artículo 191 que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectiva;

Que, conforme a lo previsto en el literal f) del artículo 9 y literal m), numeral 1 del artículo 10 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, los Gobiernos Regionales ejercen sus competencias exclusivas, compartidas, asignadas y delegadas por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y las acordadas entre ambos niveles de gobierno respectivamente, a través de la emisión y aprobación de normas que regulen los asuntos y materias de su responsabilidad, así como las normas inherentes a la gestión regional;

Que, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, señala en su artículo primero que los Principios, Deberes y Prohibiciones éticos que se establecen en el presente Código de Ética de la Función Pública rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública;

Que, con Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno, la cual tiene por objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP: Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, la cual señala en su numeral 5.2 que la función de integridad es la función que realiza la entidad pública para asegurar: i) la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021, ii) el desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad, así como, iii) la observancia e interiorización de valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública. Así también, el numeral 5.3 de dichos Lineamientos señala que como uno de los objetivos de la función de integridad: Promover una cultura de integridad y ética pública;

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 10 NOV 2023

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 011-2023/GRP-GGR de fecha 22 de febrero de 2023, la Gerencia General Regional aprobó el Programa de Integridad del Gobierno Regional Piura año 2023, el cual en su numeral 3, se establece como componente que estructuran el Modelo de Integridad, la Política de Integridad, entendida como aquellos estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción concordante con directrices de alcance nacional y normas vinculadas a la materia, entre ellas, políticas de incentivos y reconocimientos al personal por su desempeño ético;

Que, bajo dicho contexto, la Oficina Regional Anticorrupción mediante Memorando N° 307-2023/GRP-100030 de fecha 23 de octubre de 2023, remite a la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional el Informe N° 20-2023/GRP-100030-DSCG de fecha 23 de octubre de 2023, elaborado por la Coordinadora de dicha Oficina Regional que contiene la opinión técnica del proyecto de Directiva Regional denominada: "Lineamientos para el reconocimiento de la contribución de los servidores civiles a la observancia de los valores, principios, y normas que promueven y protegen el desempeño ético en el Gobierno Regional Piura", señalando lo siguiente: "(...) **III ANÁLISIS: 3.1** Que, con fecha 05 de septiembre del 2022, se suscribió el Pacto Político por la Gobernabilidad Regional y el Desarrollo Humano Integral Piura 2023 – 2026, en el cual en el numeral **2.3. ESTADO Y GOBERNALIDAD** referido a fortalecer la gobernabilidad democrática, seguridad ciudadana y la paz social en el departamento, se **PRIORIZA: Garantizar la transparencia en la gestión pública regional, como mecanismo de prevención de los actos de corrupción** y se prevé como **RESULTADOS: i) Gobierno Regional transparente y con mecanismos de prevención de actos de corrupción funcional y ii) Intervenciones preventivas para reducir la corrupción de funcionarios y servidores en el Gobierno Regional.** (...) **3.7** Teniendo en cuenta lo esbozado en el párrafo precedente, el Gobierno Regional de Piura a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 011-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, aprobó el **Programa de Integridad del Gobierno Regional Piura.** **3.8** En ese sentido, en el Programa de Integridad antes señalado, se ha previsto entre otras cosas el **Componente 3: Política de Integridad**, a través del cual entre otras cosas se prevé la aprobación de una directiva que regule el reconocimiento de la contribución de los servidores civiles a la observancia de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético de la función pública. **3.9** Al respecto, a fin de dar inicio a la implementación del Componente 3, mediante el Informe N° 18-2023/GRP-SRLCC-ST-100030-DSCG-MJMS-SVC-DMCM, los profesionales de la Oficina Regional Anticorrupción, alcanzaron a la Jefatura de la Oficina Regional Anticorrupción el proyecto de Directiva Regional denominada "Lineamientos para el reconocimiento de la contribución de los servidores civiles a la observancia de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético en el Gobierno Regional Piura", la misma que tiene como finalidad promover una cultura de integridad y ética pública mediante el desarrollo de un instrumento que garantice que los servidores públicos sean reconocidos por contribuir a la observancia de los valores, principios y normas que promueven y protegen el desempeño ético, fomentando así una cultura organizacional positiva en el Gobierno Regional de Piura, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y del Programa de Integridad del Gobierno Regional Piura vigente, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional (...);

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 917 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 10 NOV 2023

Que, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR del 10 de noviembre de 2018, en su artículo 70 señala como funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional: gestionar como parte del proceso de la Gestión de la Calidad, entre otros, la entrega de Directivas;

Que, así con Informe Técnico 13-2023/GRP-410300 de fecha 30 de octubre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional emite opinión técnica favorable para la aprobación de la propuesta de Directiva Regional denominada "Lineamientos para el reconocimiento de la contribución de los servidores civiles a la observancia de los valores, principios, y normas que promueven y protegen el desempeño ético en el Gobierno Regional Piura". Cuyo objetivo es objetivo establecer lineamientos que regulan el reconocimiento de los servidores civiles nombrados, contratados bajo los regímenes contemplados en los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 y los trabajadores repuestos judiciales en calidad de cosa juzgada del Gobierno Regional Piura, por la contribución a la observancia de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético en el Gobierno Regional, fomentando una cultura de integridad encaminada a revalorar la ética, influir positivamente y ser ejemplo para los demás servidores civiles del Gobierno Regional Piura;

Que, con Informe N° 2707-2023/GRP-460000 de fecha 06 de noviembre de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina continuar con el trámite administrativo para la aprobación del proyecto de la Directiva Regional denominada: "*Lineamientos para el reconocimiento de la contribución de los servidores civiles a la observancia de los valores, principios, y normas que promueven y protegen el desempeño ético en el Gobierno Regional Piura*";

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP: Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público y la

Con las visaciones de Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las facultades conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú de 1993; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y normas modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 27815,

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 917 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 10 NOV 2023

Ley del Código de Ética de la Función Pública; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la Resolución Gerencial General Regional N° 011-2023/GRP-GGR de fecha 22 de febrero de 2023.

SE RESUELVE:

007

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva Regional N° -2023/GRP-100030, denominada "Lineamientos para el reconocimiento de la contribución de los servidores civiles a la observancia de los valores, principios, y normas que promueven y protegen el desempeño ético en el Gobierno Regional Piura."

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con Trámite Documentario de la Secretaría General, proceda a la publicación de la presente Resolución y anexos respectivos en el portal web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE de conocimiento la presente resolución a las Unidades de Organización del Gobierno Regional Piura, para el cumplimiento obligatorio de las disposiciones contenidas en la glosada Directiva Regional.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COSENAJACIÓN REGIONAL
LUIS ENRIQUE NEYRA LEON
GOBERNADOR REGIONAL



¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!